



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00377-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: EDINSON AROLD OMAÑA ANTOLINEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-00411-00

Demandante: COMULTRASAN

Demandado: ERIKA YANETH HOYOS CHIVATA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00739-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: JOSE OSWALDO DIAZ BOTERO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00753-00

Demandante: ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA

Demandado: LUZ MARINA GUTIERREZ Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00037-00

Demandante: ANTONIO MARIA ESCALANTE PINEDA

Demandado: LUIS CARLOS SANTANDER

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00300-00

Demandante: JOSE ORLANDO VEGA GOMEZ

Demandado: JOSE EDILIO MENDOZA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00326-00

Demandante: FINANCIS S.A.S

Demandado: SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTES

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00614-00

Demandante: NORALBA DUARTE BARBOSA

Demandado: LUZ AMPARO GUERRERO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00688-00

Demandante: RODRIGO HERNANDEZ MILLAN

Demandado: LUIS PARADA LIZCANO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00919-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: CECILIA DEL CARMEN CASTILLA CASTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00078-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: VICTOR MANUEL GIRALDO OBREGON Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00587-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: FABIAN ACEVEDO LONDOÑO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01300-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: ADRIANA MARCELA GIRALDO ALVAREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M

VENCE: Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**